

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. **6676** 19 NOV 2024

Por medio del cual se adicionan y se suprimen vacantes definitivas al Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes en el Departamento de Nariño - 2024, desarrollado por la Resolución 6061 de octubre de 2024, que fue modificada parcialmente por la Resolución 6433 del 12 de noviembre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos (.....)".

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia del Ministerio de Educación Nacional "Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio".

El Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, ordena implementar el proceso para tramitar los traslados, que tengan origen en las solicitudes de docentes y directivos docentes, con el objeto de "garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones".

El artículo 2.4.5.1.2 de la citada norma, sobre el proceso ordinario de traslados señalo lo siguiente: "1, El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil que trata Decreto 1373 2007, en la manera en que queda compilado en el Decreto, el cronograma para la realización por parte entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de entidades territoriales certificadas, con el fin que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo".

Por medio de la Resolución N° 017172 del 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario De Traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado, y dictó otras disposiciones para su realización.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría expidió la Resolución 6061 del 18 de octubre de 2024, por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

docentes con derechos de carrera que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Nariño - vigencia 2024, misma que en virtud del cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, fue modificada por la Resolución 6433 del 12 de noviembre de 2024, que consolidó y actualizó el contenido de las plazas ofertadas en el proceso, previa validación y estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos - Planta Docente de la SED Nariño.

Posteriormente, con corte a la presente fecha, se han presentado reclamaciones y solicitudes específicas respecto de la oferta de algunas plazas dentro del Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes 2024, que fueron debidamente estudiadas y verificadas, encontrando que en desarrollo de los principios de la función pública, suponen la necesidad de realizar la adición, supresión o aclaración de las vacantes, en aras de garantizar la transparencia y legalidad en la oferta docente, y que deben ser conocidas por los aspirantes del proceso.

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar de manera específica las siguientes vacantes definitivas ofertadas en el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes en el Departamento de Nariño - 2024, desarrollado por la Resolución 6061 de octubre de 2024, que fue modificada parcialmente por la Resolución 6433 del 12 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

VACANTES QUE SE SUPRIMEN - DOCENTE DE AULA			
NO. VACANTE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	OBSERVACIÓN – FUNDAMENTO
1	ALBAN (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ ALBAN	VACANTE PROVISTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
19	ARBOLEDA (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA ARBOLEDA	CORRESPONDE A VACANTE TEMPORAL POR SUSPENSIÓN DEL TITULAR.
160	LA CRUZ (NAR)	INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO_SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO	REQUERIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL
337	ROBERTO PAYAN (SAN JOSE) (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA BOCAS DE TELEMBI ROBERTO PAYAN	INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA RURAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS
345	SAMANIEGO (NAR)	CENTRO EDUCATIVO EL PALACIO SAMANIEGO	CORRESPONDEN A TERRITORIO INDÍGENA
347	SAMANIEGO (NAR)	CENTRO EDUCATIVO SAN DIEGO SAMANIEGO	CORRESPONDEN A TERRITORIO INDÍGENA

VACANTES QUE SE ACLARAN - DOCENTE DE AULA			
NO. VACANTE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	OBSERVACIÓN
13	ARBOLEDA (BERRUecos) (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA ARBOLEDA	VACANTE TRASLADA, POR LO CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO EN LA INSITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
149	EL TAMBO (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS_EL TAMBO	CORRESPONDE AL AREA DE MATEMATICAS
167	LA CRUZ (NAR)	INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO_SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA	Por error de transcripción, esta vacante CORRESPONDE AL AREA DE EDUCACIÓN ARTISTICA - MÚSICA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

		DE BACHILLERATO	
304	POLICARPA (NAR)	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL EJIDO	Se hace necesario definir el area en la cual se encuentra la vacante CORRESPONDE AL ÁREA TÉCNICA PECUARIA
308	POTOSI (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES_POTOSI	Por error de transcripción se corrige el área asignada la cual CORRESPONDE AL ÁREA DE MATEMATICAS

VACANTES QUE SE ADICIONAN - DOCENTE DE AULA				
No. VACANTE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AREA	OBSERVACIÓN
476	ARBOLEDA (BERRUECOS) (NAR)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA_ARBOLEDA	CIENCIAS SOCIALES	CORRESPONDE A VACANTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO EN LA INSITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
477	BARBACOAS (NAR)	ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ JORNADA NO 1_BARBACOAS	PRIMARIA	LA SEDE CORRESPONDE A UNA SEDE URBANA, POR LO CUAL SE DEBE OFERTAR EN EL POT

PARAGRAFO UNICO. Las demás disposiciones de la Resolución 6061 del 18 de octubre de 2024 y 6433 del 12 de noviembre de 2024 que no fueron objeto de la presente modificación, continúan vigentes.

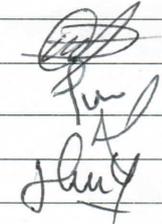
ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia del presente contenido al Ministerio de Educación Nacional, y publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **19 NOV 2024**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	19-11-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	19-11-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	19-11-2024	
Proyecto: Aida Johana Yépez P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	19-11-2024	

